



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO POR LA QUE SE RESUELVE LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL PROYECTO DE TRAZADO: "NUEVA GLORIETA EN EL P.K. 3,0 DE LA CARRETERA CM-4001 (TOLEDO)", Y SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL MISMO. EXPEDIENTE: CR-TO-23-343.

Vista la propuesta de aprobación definitiva del proyecto mencionado en el encabezado realizado por la Dirección General de Carreteras, así como la documentación obrante en el expediente indicado y considerando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 20/06/2023 de esta Secretaría General se sometió el proyecto citado a información pública en materia de expropiación forzosa, con la finalidad de que las personas titulares de los bienes afectados por el proyecto o cualquier persona interesada pudieran solicitar la rectificación de posibles errores, pudieran oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación o pudieran presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

De acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa (en adelante LEF), y los artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación (en adelante REF), se publicó dicha resolución el día 28/06/2023 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y el día 26/06/2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el diario ABC.

Así mismo, ha estado expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Toledo, donde radican los bienes afectados, e igualmente ha estado expuesta en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Además, ha sido notificada individualmente a cada una de las personas titulares de bienes afectados.

Segundo. - Cumplido el trámite de información pública en materia de expropiación forzosa preceptuado en las normas aludidas LEF y REF, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, determina que la aprobación definitiva del proyecto implica la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Segundo. - El artículo 7, punto 8, letra a) del Decreto 109/2023, de 25 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, atribuye a la Secretaría General la competencia en materia de expropiación forzosa.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría General,

RESUELVE

Primero. - Aprobar definitivamente el proyecto de trazado: "**Nueva glorieta en el p.k. 3,0 de la carretera CM-4001 (Toledo)**". **Expediente: CR-TO-23-343**, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario, e implica la declaración de utilidad pública y urgente ocupación.





Segundo.- Publicar esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de Toledo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Toledo y, por último, en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

El proyecto, estará disponible en los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento (Expropiaciones), sita en Toledo, Paseo Cristo de la Vega, s/n, así como en la Delegación Provincial de Fomento en Toledo ubicada en Calle Río Portiña, 2 de Toledo.

Tercero.- Notificar individualmente a las personas que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante el traslado de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la última publicación que se realice, o desde la recepción de la notificación individual, si es posterior, ante el Consejero de Fomento, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Secretario General

Anexo II. Bienes y/o derechos afectados.

Término municipal: Toledo

Nº Orden	Pol.	Parc.	Calificación	Sup. afectada / expropiada (m²)	Titular	NIF
1	17	9006	Dominio público (Vía de comunicación)	3.204,09	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	S1911001D
2	17	9005	Rústico	1.659,08	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Q2801660H
3	17	10002	Rústico	885,19	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Q2801660H



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 65EE6947EB5048695348D2